



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/003/25  
CONTRATO No. AT-2025-033

SERVICIO: MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN  
PRESTADOR DE SERVICIO: DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 089  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DOCTOR POOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. JOSÉ MAGAÑA LAINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52, NUMERALES 1, 3, 4 Y 53, APARTADO A, NUMERALES 1, Y 12, FRACCIÓN XV Y APARTADO B, NUMERAL 3, INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 4, 6, 21 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA ALCALDESA EN TLALPAN MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Y DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.
- I.3 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN I.2 CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE REQUIERE DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO LE ES ADJUDICADO A “EL PRESTADOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/003/25, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE: MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA



ALCALDÍA  
**TLALPAN**  
ALCALDÍA DE TLALPAN  
ESTADO DE MÉXICO

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**TLALPAN", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28 PÁRRAFO I, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56 Y 63, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 51 DE SU REGLAMENTO.**

- I.5.- QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 3571, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE AUTOGENERADOS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO AT/DGAAyF/DA/099/2025 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 089
- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.- QUE EN "LA ALCALDÍA" ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE "EL PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA LA PÓLIZA NÚMERO 35,757 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE RÍOS HELLIG, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 115 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019062102 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO DPO1907195W1, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO, TRATAMINETO VENTA DE PRODUCTOS SERVICIOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS DE RECREACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESIDENCIAL ASÍ COMO HOTELES Y CENTROS ACUÁTICOS, Y CUENTA CON LOS



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA OTORGAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ MAGAÑA LAINES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **MGLNJS83080830H900** Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO **35,757** DE FECHA **04 DE AGOSTO DE 2023**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE RÍOS HELLIG, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 115, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENE LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA". CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL "PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" CON NÚMERO DE FOLIO **GN1J7TC-H1OPSHT** CON FECHA DE VENCIMIENTO **19 DE ABRIL DE 2025**.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASÍ COMO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **SAN FRANCISCO 1525 COLONIA TLACOQUEMECTL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03200.** TELÉFONO: **5554447955**, CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@drpool.mx**.



- II.10.- “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A NOTIFICAR A “LA ALCALDÍA”, SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.

### III.- "LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
  - III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
  - III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR”, EL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN”, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO UNO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LO CUAL CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,065,205.50 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS, 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$10,652,055.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**TERCERA. – LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN. ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA ALCALDÍA TLALPAN, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR, COORDINAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR “LA ALCALDÍA”, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PRESTADOR”, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 103.**

**CUARTA. – CONDICIONES DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁN LIQUIDADOS A "EL PRESTADOR"**



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONFORME A LA ENTREGA DEL MISMO Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO, SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN EL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUeltos A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

QUINTA. - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVÓ A CABO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO,

SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DE ESTÉ CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO, LA VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL **ANEXO UNO**, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PRESTADOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** - "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA

**SEGUNDA -VIGENCIA-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO.

DÉCIMA

**TERCERA.** – “EL PRESTADOR” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO **GN1J7TC-H1OPSHT** CON FECHA DE VENCIMIENTO **19 DE ABRIL DE 2025**, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

**CUARTA.** - **VICIOS OCULTOS.** - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA

**QUINTA.** - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** “EL PRESTADOR”. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **SE EXIME A “EL PROVEEDOR”** DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

**SEXTA.** - **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, EN EL NUMERAL 5.7.8, “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON DAÑOS A TERCEROS, POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA

**SÉPTIMA.** - **PENAS CONVENCIONALES.** – “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SUMINISTRADO O EN LOS SUPUESTO QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO



— ALCALDÍA —  
**TLALPAN**

Área de Hacienda y Finanzas

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO **63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA**

**OCTAVA. - RESCISIÓN.** - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA DEL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO UNO.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO **58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.**

#### DÉCIMA

**NOVENA. - INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO, DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

#### VIGÉSIMA

**PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.



— ALCALDÍA —  
**TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

VIGÉSIMA.

**SEGUNDA -JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS “PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EL DÍA **10 DE ABRIL 2025**, FIRMÁNDOLO EN **CINCO TANTOS** QUIENES EN EL INTERVIENEN, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”

ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR “EL PRESTADOR”

C. JOSÉ MAGAÑA LAINES  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE DOCTOR POOL,  
S.A. DE C.V.

“ÁREA REQUIRENTE”

LIC. ELVA ROSA MORALES LARA  
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR  
E IGUALDAD SUSTANTIVA

C. ARNI OSWALDO COSTA RICA BARAJAS  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
CENTROS DEPORTIVOS

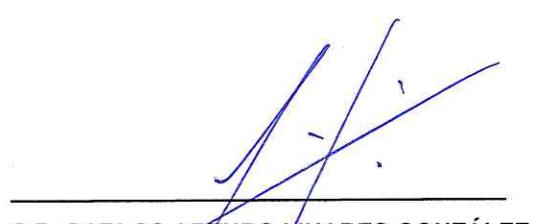


ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

TESTIGOS



L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

## ANEXO UNO

### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

SOLICITUD DE SERVICIO 089				
SERVICIO INTEGRAL DE "MANTENIMIENTOS FÍSICOQUÍMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN. PERÍODO DEL SERVICIO: 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
	DEPORTIVO	U.M.	CANTIDAD	
1	CEFORMA ALBERCA	Servicio	1	
2	CEFORMA ALBERCA DE CLAVADOS			
3	VILLA OLÍMPICA ALBERCA / CHAPOTEADERO			
4	VIVANCO			
5	SAN ANDRES TOTOLTEPEC			
6	PARQUE MORELOS			
7	SOLIDARIDAD			
8	SANCHEZ TABOADA			

#### Solicitud de servicio de mantenimientos fisicoquímico, preventivo y correctivo a albercas de la alcaldía Tlalpan.

El objetivo principal de los mantenimientos fisicoquímicos es brindar a las albercas una serie de servicios esenciales para asegurar que las piscinas se mantengan en óptimas condiciones para el uso y goce de los usuarios.

#### Alcance del Servicio Fijo Mensual del mantenimiento a albercas

El servicio de mantenimiento preventivo a las albercas de los centros acuáticos contempla: el servicio de mantenimiento fisicoquímico de las albercas, análisis microbiológico del agua de las albercas (2 veces al mes), el suministro de productos químicos para el adecuado mantenimiento del agua de las albercas y el suministro de un equipo de medición de parámetros, se utilizará un equipo fotómetro y sus reactivos. Para determinación de cloro y pH principalmente, pero también de cloro total, dureza de calcio, alcalinidad y ácido isocianúrico. A continuación, se desglosan los alcances del servicio solicitado:

#### Mantenimiento fisicoquímico a las albercas

- Se cuenta con personal certificado CPO (Certified Pool and Spa Operator), quien será el encargado de supervisar las actividades de mantenimiento preventivo a las albercas.
- Nuestros supervisores cuentan con título de Ingenieros Químicos.
- El Horario de operación para las actividades diarias y semanales será de 9:00 h a 18:00 h de lunes a domingo.

#### Actividades diarias:

- Se deberán medir los parámetros establecidos en la NOM-245-SSA1-2010, en base a los períodos recomendados por la misma norma, los resultados se registrarán en la bitácora de análisis de agua. (Ver Anexo 1, NOM-245-SSA1-2010 Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas)
- Los parámetros químicos se deben medir con un equipo fotómetro, este equipo será proporcionado y manipulado por personal de la empresa.

Parámetros	Límite permisible
Cloro Libre	1.0 a 5.0 ppm (Diario)
Cloro Total	No específico. (Semanal)
Cloraminas CC = CT - CL	0.0 a 0.5 ppm, (Semanal)

CYA en albercas techadas	0.0 ppm, (Semanal)
CYA ppm en albercas No techadas	< 100, (Semanal)
pH	6.5 a 8.5 (Diario)
Alcalinidad Total	80 a 120 ppm, (Recomendado Semanal)
Dureza calcio	150 a 250 ppm, (Recomendado Semanal)
Índice de Saturación	(-0.3 a + 0.3) (Recomendado Semanal)
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	No mayor a 1500 ppm respecto al agua de suministro. (Recomendado Semanal).
Turbidez UTN	5 UTN o penetración de luz mayor a 2m con disco Secchi, (Semanal).

- El personal encargado por parte de la empresa debe ajustar las concentraciones de cloro y pH de acuerdo con la NOM-245-SSA1-2010, con dosificación de los químicos necesarios.
- Se deberán retirar diariamente las partículas flotantes del espejo de agua de la alberca.
- Se debe realizar revisión del correcto funcionamiento del sistema de filtrado.
- Se debe medir la temperatura del agua de las albercas.
- El personal de la empresa debe reportar al personal de la alcaldía, las fallas que se detecten en los equipos y que puedan afectar la condición del agua.
- El personal de la empresa debe implementar los planes de acción contra incidentes fecales o vómito (cuando sea requerido y dentro del horario de operación).
- Se debe realizar la limpieza de canastillas, en desnudadores y trampa de pelo.

La empresa debe proporcionar y operar un equipo analizador profesional fotométrico para la medición de parámetros, preferentemente marca LaMotte modelo Color Q PRO-7®, para realizar pruebas en el agua: pH, cloro libre, cloro total, ácido isocianúrico, cloraminas, alcalinidad total y dureza de calcio. Se debe proporcionar un equipo por instalación acuática.

**Actividades que realizaremos una vez a la semana o cuando sea requerido:**

- Cepillado de paredes y fondo.
- Aspirado de fondo de alberca.
- Determinación de balance químico del agua mediante análisis fotométrico en el cual se evalúe: dureza de calcio, alcalinidad, sólidos disueltos totales y el índice de saturación de Langelier, que permitirá conocer el equilibrio del agua (una vez por semana).
- Aplicación de alguicida abrillantador de amplio espectro (\*cuando es requerido).
- Limpieza de cenefa con químico desincrustante.
- Reporte semanal del estatus general de equipos y calidad del agua. Este reporte lo realizaremos y entregaremos al administrador para su firma y visto bueno.
- Medición de turbidez.
- Revisión del correcto funcionamiento de los equipos.
- Limpieza de cuarto de máquinas.
- Revisión de bitácoras por el supervisor Ingeniero Químico
- Retro lavado de filtros, para el correcto filtrado de la alberca.
- Monitoreo diario al personal (operarios de las albercas).
- Realizaremos los manuales de operación POE (Procedimiento Operativo Estándar), planes de contingencias (fecales, vómito, sangre), mantenimiento exhaustivo y manual para uso del equipo fotómetro, todos ellos enfocados al cuerpo de agua al que van dirigidos.

\*Tendremos atención directa y óptima contra incidentes fecales o vómito (Personal certificado).

\*Nuestro supervisor cuenta con grado de Ingeniería Química y estará monitoreando al personal y estatus de la sede.

Reportaremos semanalmente los parámetros de la NOM-245-SSA1-2010 generales, como se muestran en la siguiente tabla:

Concepto	Cloro libre (ppm)	Cloro Total (ppm)	Cloraminas (ppm) Cl <sub>tot</sub> -Cl <sub>libre</sub>	Turbidez (UTN)	pH	CYA (ppm)
Valor ideal	1 - 5	No Específica	No mayor a 0.5	No mayor a 5	6.5 - 8.5	0 (techada) < 100 (Abierta)



— ALCALDÍA —  
**TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concepto	Temp. (°C)	Alcalinidad Total (ppm)	Dureza calcio (ppm)	Apariencia	Índice de saturación	SDT (ppm)
Valor ideal	28 -30°C	80 - 120	150 - 250	Cristalina Incolora	-0.3 a 0.3	No mayor a 1500

Contamos con los equipos especializados para realizar las mediciones de los parámetros del reporte semanal:

Utilizaremos los siguientes equipos:

- Equipo fotométrico LaMotte Color Q, para realizar las pruebas de: pH, cloro libre, cloro total, ácido isocianúrico, cloraminas, alcalinidad total y dureza de calcio.
- Pluma para medición de sólidos disueltos totales modelo Lovibond SD-80
- Turbidímetro modelo Lovibond TB211 - IR
- Equipos de medición de parámetros fisicoquímicos. (Anexo 2, Manuales del usuario de los equipos de medición)

Proporcionaremos el Kit de limpieza física para cada instalación acuática

El kit de limpieza debe incluir:

Equipo de limpieza	Cantidad
Red tipo bolsa.	1 pieza
Maneral telescopico.	1 pieza
Barredora de 16 ruedas.	1 pieza
Manguera 50 pies.	1 pieza
Cepillo de aluminio de 18".	1 pieza
Termómetro sumergible.	1 pieza

Análisis microbiológico - Laboratorio Certificado:

- Realizaremos dos análisis por mes para medir Coliformes fecales como lo indica la NOM-245-SSA1-2010. De esta manera se mantiene el control en la calidad microbiológica del agua. Los análisis son realizados por un laboratorio certificado ante EMA – Laboratorio CAUDA. (Anexo 3, Acreditaciones requeridas para el laboratorio).
- Realizaremos dos análisis por mes para medir amebas de vida libre (Naegleria spp, Acanthamoeba spp) como marca la NOM-245-SSA1-2010 en cada alberca. De esta manera se mantiene el control en la calidad microbiológica del agua. Los análisis son realizados por un laboratorio certificado ante EMA – Laboratorio CAUDA.
- Entregaremos mensualmente los resultados de los análisis microbiológicos, en el reporte que se entrega a la alcaldía.

#### Suministro de químicos

Los químicos que utilizamos son especiales para el mantenimiento de albercas y de alta calidad, y serán empleados dependiendo de los requerimientos y cantidades de cada cuerpo de agua.

A continuación, se mencionan los químicos que utilizaremos para la desinfección y mantenimiento de la alberca:

#### Químicos que utilizaremos para desinfección y limpieza

- Hipoclorito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Ácido clorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Tricloro (Desinfectante)
- Cloruro de calcio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Bisulfito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Hidróxido de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Bicarbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Carbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Sales cuaternarias de amonio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Limpiador de cenefas Bifloruro de amonio y ácido fluorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Limpiador de cartuchos ácido amidosulfúrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

#### Reactivos que utilizamos para la medición de parámetros químicos (pastillas):



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- DPD 1 (producto en blíster).
- DPD 3 (producto en blíster).
- Rojo fenol (producto en blíster).
- Alcalinidad total (producto en blíster).
- Dureza de calcio (producto en blíster).
- Ácido isocianúrico (producto en blíster).

#### Soporte técnico vía telefónica

Proporcionaremos soporte técnico con personal especializado, los temas relacionados son los siguientes:

- Asesoramiento de la condición de la instalación acuática.
- Balance químico del agua.
- Limpieza física de la piscina.
- Normatividad vigente.
- Soporte técnico en caso de visita de la autoridad sanitaria.

#### Volumen de agua por alberca que se debe tratar diariamente

DEPORTIVO	VOLUMEN DE AGUA (L)
ALBERCA OLÍMPICA CEFORMA	2,265,250
FOSA DE CLAVADOS CEFORMA	3,437,500
ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VILLA OLÍMPICA	431,000
CHAPOTEADERO DE VILLA OLÍMPICA	4,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VIVANCO	435,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA SAN ANDRES TOTOLTEPEC	399,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA PARQUE MORELOS	422,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA SOLIDARIDAD	457,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA SANCHEZ TABOADA	422,000
VOLUMEN TOTAL	8,272,750.00

Servicios requeridos para el mantenimiento fisicoquímico mensual a las albercas de la alcaldía Tlalpan.

Área Requiere: Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO
1	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA ALBERCA OLÍMPICA CEFORMA			
2	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA FOSA DE CLAVADOS CEFORMA			
3	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VILLA OLÍMPICA			
4	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DEL CHAPOTEADERO DE VILLA OLÍMPICA	1	Servicio	\$918,280.60
5	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VIVANCO			
6	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA SAN ANDRES TOTOLTEPEC			
7	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA PARQUE MORELOS			

8	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA SOLIDARIDAD					
9	MANTENIMIENTO FISICOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA SANCHEZ TABOADA					
				SUBTOTAL		
				IVÁ (16%)		
				TOTAL POR MES		
				\$918,280.60		
				\$146,924.90		
				\$1,065,205.50		

**Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de las albercas.**

El mantenimiento preventivo tiene como propósito preservar el equipamiento en condiciones óptimas de operación. En caso de detectar fallas o mal funcionamiento, daremos aviso cuando los equipos requieran del servicio, así como el tiempo estimado para llevarlos a cabo. No obstante, la programación de los servicios se realizará en coordinación entre nosotros y el área solicitante, asegurando que las actividades destinadas a los usuarios no se vean afectadas.

Todos los mantenimientos preventivos a los equipos se deben realizar al menos 2 veces al año.  
Los mantenimientos preventivos se llevarán a cabo bajo el siguiente catálogo:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Calentador de Agua (Caldera)	Limpieza interior y exterior de quemadores y espreas, Inspección y ajuste de las válvulas, Revisión de tuberías y válvulas de gas, Inspección y ajustes de control de temperatura, Revisión y limpieza de válvulas de seguridad, Inspección y ajuste del serpentín, Revisión de la válvula solenoide, Inspección del regulador y de la presión del gas, Revisión de válvula check, Inspección y retiro de incrustaciones del intercambiador de calor y retiro de hollín, Limpieza, revisión y ajuste de tablero, Revisión de transformador de voltaje, de módulo de ignición, de sellos herméticos, de sensor de límite de temperatura y de sensor de flama.	Parque Morelos	1	Servicio	\$18,658.57	\$18,658.57	
		Solidaridad	1	Servicio	\$18,658.57	\$18,658.57	
		Sánchez Taboada	3	Servicio	\$18,658.57	\$55,975.71	
		Villa Olímpica	2	Servicio	\$18,658.57	\$37,317.14	
					SUBTOTAL	\$130,609.99	
					IVÁ	\$20,897.60	
					TOTAL	\$151,507.59	

- En la sede de Villa Olímpica se tiene una alberca semiolímpica y un chapoteadero que comparten el mismo equipo de calentamiento.

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Calentadores Generadores Modulantes (Takagi)	Desarmado del calentador, mantenimiento de hogar, limpieza de difusores de gas, limpieza de ductos de expulsión de gases, mantenimiento eléctrico del equipo, limpieza de filtros, calibración de electrodos, materiales necesarios, herramientas y pruebas de funcionamiento.	Sánchez Taboada	4	Servicio	\$6,315.79	\$25,263.16	
		Villa Olímpica	4	Servicio	\$6,315.79	\$25,263.16	
					SUBTOTAL	\$50,526.32	
					IVÁ (16%)	\$8,084.21	
					TOTAL	\$58,610.53	



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Bomba de Calor	Revisión, ajuste y limpieza de componentes de tablero de control Inspección y reajuste de pastillas termo magnéticas. Revisión y control de motor de ventilador, pruebas de voltaje y amperaje en motor de ventilador, de voltaje y amperaje en compresor. Revisión de presión del refrigerante. Revisión del intercambiador de calor. Revisión y desazolve de charola de condensados. Revisión de sellos herméticos de caja eléctrica. Inspección de válvula de expansión y filtro deshidratador, peinado de laminillas del evaporador, del condensador y limpieza de evaporador y condensador y en caso necesario recuperación de gas faltante para su correcto funcionamiento.	Vivanco	4	Servicio	\$8,271.99	\$33,087.96	
		Solidaridad	5	Servicio	\$8,271.99	\$41,359.95	
		Parque Morelos	5	Servicio	\$8,271.99	\$41,359.95	
		CEFORMA FOSA	12	Servicio	\$8,271.99	\$99,263.88	
		CEFORMA Olímpica	19	Servicio	\$8,271.99	\$157,167.81	
					SUBTOTAL	\$372,239.55	
					IVA (16%)	\$59,558.33	
					TOTAL	\$431,797.88	

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Filtro de arena sílica	Revisión de válvula de 6 vías, de manómetros e inspección de medio filtrante.	Vivanco	3	Servicio	\$5,166.35	\$15,499.05	
		Sánchez Taboada	4	Servicio	\$5,166.35	\$20,665.40	
		Solidaridad	1	Servicio	\$5,166.35	\$5,166.35	
		CEFORMA Fosa	2	Servicio	\$5,166.35	\$10,332.70	
		CEFORMA Olímpica	2	Servicio	\$5,166.35	\$10,332.70	
		Parque Morelos	1	Servicio	\$5,166.35	\$5,166.35	
		Villa Olímpica	1	Servicio	\$5,166.35	\$5,166.35	
		San Andrés	3	Servicio	\$5,166.35	\$15,499.05	
					SUBTOTAL	\$87,827.95	
					IVA (16%)	\$14,052.47	
					TOTAL	\$101,880.42	

- El filtro de arena sílica en la sede de Villa Olímpica se comparte entre la alberca semiolímpica y el chapoteadero.

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE	POTENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
Motobombas	Revisión y limpieza de tableros de control, ajuste de terminales eléctricas, medición de voltaje y amperaje del motor, cambio del sello mecánico y de los baleros de rodamiento.	Vivanco	7.5 HP	2	Servicio	\$15,793.31	\$31,586.62
			5 HP	2	Servicio	\$12,774.00	\$25,548.00
		Sánchez Taboada	7.5 HP	1	Servicio	\$15,793.31	\$15,793.31
			5 HP	4	Servicio	\$12,774.00	\$51,096.00
		Solidaridad	10 HP	2	Servicio	\$16,722.33	\$33,444.66
			50 HP	2	Servicio	\$22,760.95	\$45,521.90
		CEFORMA Fosa	25 HP	2	Servicio	\$19,973.90	\$39,947.80
			3 HP	2	Servicio	\$10,219.21	\$20,438.41
		CEFORMA Olímpica	50 HP	2	Servicio	\$22,760.95	\$45,521.90
			25 HP	2	Servicio	\$19,973.90	\$39,947.80
			5 HP	1	Servicio	\$12,774.00	\$12,774.00
			3 HP	1	Servicio	\$10,219.21	\$10,219.21



ALCALDÍA  
TLALPAN  
DIFUSIÓN, DIFUSIÓN, DIFUSIÓN

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

		Parque Morelos	10 HP	1	Servicio	\$16,722.33	\$16,722.33
			5 HP	2	Servicio	\$12,774.00	\$25,548.00
		Villa Olímpica	10 HP	1	Servicio	\$16,722.33	\$16,722.33
			5 HP	1	Servicio	\$12,774.00	\$12,774.00
		San Andrés	10 HP	2	Servicio	\$16,722.33	\$33,444.67
			5 HP	2	Servicio	\$12,774.00	\$25,548.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$502,598.94</b>	
					<b>IVA</b>	<b>\$80,415.83</b>	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$583,014.77</b>	

- La motobomba de recirculación de 10 HP en la sede de Villa Olímpica se comparte entre la alberca semiolímpica y el chapoteadero.

#### Servicio de mantenimiento correctivo, cambio de refacciones e instalación de equipos

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo cuando los equipos necesiten reparaciones mayores, incluyendo el reemplazo de piezas o la incorporación de componentes adicionales. El objetivo principal es garantizar que el equipamiento permanezca en condiciones óptimas de operación.

A continuación, se presenta el listado de refacciones e instalación de equipos que se requerirán:

Refacción		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
Filtros	Base para filtros de 31" a 60" de diámetro	Pieza	1	\$8,468.25
	Empaque para válvula de alivio de filtros	Pieza	1	\$592.78
	Empaque para válvula de 5 puertos 2"	Pieza	1	\$2,540.47
	Empaque para válvula de 4 puertos 1 ½"	Pieza	1	\$3,387.31
	Empaque para filtros pro series	Pieza	1	\$2,371.11
	Tapa para domo de filtros	Pieza	1	\$3,895.40
	Abrazadera plástica para filtros pro series	Pieza	1	\$3,217.94
	Ensamble interno para filtros	Pieza	1	\$7,621.42
	Tapón para boquilla de aspirado	Pieza	1	\$169.36
	Válvula de alivio para tapa de filtros	Pieza	1	\$474.22
	Ensamble superior de alivio para filtro de arena	Pieza	1	\$4,742.22
	Manómetro para filtro	Pieza	1	\$1,405.73
	Colectores para filtro	Pieza	1	\$8,468.25
Motobombas	Kit de tuercas unión para filtro	Pieza	1	\$6,012.47
	Kit de tuercas de abrazadera para filtro	Pieza	1	\$14,057.31
	Medio filtrante arena sílica 20-30 (bulto de 25 kg)	Pieza	1	\$423.42
	Instalación de filtro de arena de los 30 a 36"	Servicio	1	\$46,168.05
	Trampa de pelo	Pieza	1	\$10,161.91
	Canastilla para trampa de pelo	Pieza	1	\$2,709.84
	Impulsor de 2 hp	Pieza	1	\$4,403.49
	Impulsor de 3 hp	Pieza	1	\$6,435.86
	Impulsor de 5 hp	Pieza	1	\$7,452.06
	Impulsor de 7.5 hp	Pieza	1	\$8,468.25
	Impulsor de 10 hp	Pieza	1	\$24,207.21
	Impulsor de 25 hp	Pieza	1	\$33,890.10

Balero para motor de 5 hp	Pieza	1	\$5,758.42
Balero para motor de 7.5 hp	Pieza	1	\$6,774.60
Balero para motor de 10 HP	Pieza	1	\$8,569.36
Balero para motor de 25 HP	Pieza	1	\$8,933.46
Balero para motor de 50 HP	Pieza	1	\$10,727.31
Empaque para carcasa	Pieza	1	\$2,262.72
Empaque para impulsor	Pieza	1	\$254.05
Empaque para trampa de pelo	Pieza	1	\$907.79
Tornillo para impulsores de bomba	Pieza	1	\$1,664.86
Tapa para trampa de pelo	Pieza	1	\$3,895.40
Embobinado 25 hp	Pieza	1	\$47,314.81
Embobinado 50 hp	Pieza	1	\$77,814.81
Embobinado 10 hp	Pieza	1	\$29,462.96
Embobinado 7.5 hp	Pieza	1	\$8,129.53
Embobinado 5 hp	Pieza	1	\$7,452.06
Embobinado 3 hp	Pieza	1	\$6,774.60
Embobinado 2 hp	Pieza	1	\$6,097.14
Rectificación de flecha 7.5 hp	Pieza	1	\$11,008.73
Rectificación de flecha 5 hp	Pieza	1	\$7,452.06
Rectificación de flecha 3 hp	Pieza	1	\$6,097.14
Rectificación de flecha 2 hp	Pieza	1	\$4,742.22
Capacitor para motor 7.5 hp	Pieza	1	\$3,895.40
Capacitor para motor 5 hp	Pieza	1	\$3,048.58
Capacitor para motor 3 hp	Pieza	1	\$2,032.38
Capacitor para motor 2 hp	Pieza	1	\$1,693.64
Sello mecánico 2 hp	Pieza	1	\$2,267.57
Sello mecánico 3 hp	Pieza	1	\$3,527.33

Sello mecánico 5 hp	Pieza	1	\$5,039.05
Sello mecánico 7.5 hp	Pieza	1	\$6,046.86
Sello mecánico 10 hp	Pieza	1	\$7,810.53
Sello mecánico 25 hp	Pieza	1	\$11,589.83
Sello mecánico 50 hp	Pieza	1	\$12,345.68
Instalación de motobomba de 50 hp incluye: cableado de tablero a motor, modificación hidráulica de PVC hidráulico cedula 40 de 6" y 8".	Servicio	1	\$47,275.36
Instalación de motobomba de 25 hp que incluye: cableado del tablero a motor, tablero de control, modificación hidráulica de PVC cedula 40 de 6" y 8".	Servicio	1	\$54,077.85
Instalación de un sistema de aspirado para que incluye: material hidráulico de PVC cedula 40 de 2", válvulas, conexiones pegamento, bridas, tornillería.	Servicio	1	\$45,903.29



— ALCALDÍA —  
**TLALPAN**  
ESTADO DE MÉXICO

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

	Instalación de una motobomba de 5 hp para sistema hidroneumático incluye: cambio de válvulas, cableado de motor, tablero de control, tubería de PVC hidráulico de 2" y 3"	Servicio	1	\$39,061.81
	Instalación de motobomba de 7.5 hp para sistema de filtrado, incluye: material eléctrico, tablero de control, modificación hidráulica, mono de obra.	Servicio	1	\$46,112.88
	Instalación de Tablero eléctrico con contactores y guardamotores para motobombas de 7.5 HP	Servicio	1	\$24,238.23
	Instalación de motobomba de 10 hp del sistema de filtrado incluye: cambio de válvulas, cableado de motor, tablero de control, tubería de PVC hidráulico de 4" y 3"	Servicio	1	\$53,774.24
	Instalación de tablero eléctrico con contactores y guardamotores para 2 motobombas de 10 HP	Servicio	1	\$24,238.23
	Instalación de Recirculador para regaderas ½" HP	Servicio	1	\$33,933.52
Válvulas	Válvula múltiple de 6 posiciones de 2" lateral	Pieza	1	\$12,007.98
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro lateral	Pieza	1	\$8,000.80
	Válvula bola de 1 ½", PVC	Pieza	1	\$4,234.14
	Válvula bola de 2", PVC	Pieza	1	\$4,532.21
	Válvula bola de 4", PVC	Pieza	1	\$5,927.78
	Válvula bola de 6", PVC	Pieza	1	\$8,468.25
	Válvula check de 1.5"	Pieza	1	\$2,709.84
	Válvula check de 2"	Pieza	1	\$3,726.02
	Válvula check de 6"	Pieza	1	\$25,404.75
	Vaso de observación en línea para retro lavado de 1 ½"	Pieza	1	\$1,422.67
	Vaso de observación en línea para retro lavado de 2"	Pieza	1	\$1,608.98
	Tuerca unión de 1 ½", PVC	Pieza	1	\$3,217.94
	Tuerca unión de 2", PVC	Pieza	1	\$3,556.67
	Tuerca unión de 3", PVC	Pieza	1	\$10,500.64
	Tuerca unión de 4", PVC	Pieza	1	\$12,702.38
	Tuerca unión de 6", PVC	Pieza	1	\$16,089.69
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro superior de 16" a 36"	Pieza	1	\$7,282.69
	Válvula de tres vías de 1 ½" a 2"	Pieza	1	\$4,234.14
	Brida móvil de 4", PVC	Pieza	1	\$6,774.60
	Brida móvil de 6", PVC	Pieza	1	\$8,468.25
	Conector tipo t de PVC 4"	Pieza	1	\$5,080.95
	Conector tipo t de PVC 6"	Pieza	1	\$8,468.25
	Reductor de 6 a 2", PVC	Pieza	1	\$2,540.47
	Válvula de mariposa 4" para brida, PVC	Pieza	1	\$14,614.52
	Válvula de mariposa 6" para brida, PVC	Pieza	1	\$19,385.53

Calentador de agua (Calderas)	Intercambiador	Pieza	1	\$159,932.58
	Empaque de hule para brida de 2"	Pieza	1	\$8,468.25
	Kit bypass grande	Pieza	1	\$28,014.81
	Transformador 115 volts – 24 volts	Pieza	1	\$13,867.33
	Válvula solenoide 24 VAC 1/4"	Pieza	1	\$13,549.20
	Empaque para seguro de alta temperatura	Pieza	1	\$3,387.31
	Módulo de ignición electrónica para piloto	Pieza	1	\$12,702.38
	Controlador digital	Pieza	1	\$15,223.21
	Aislador de cerámica	Pieza	1	\$25,404.75
	Empaque para cabezal 12 tubos	Pieza	1	\$8,468.25
	Termostato bimetálico	Pieza	1	\$8,468.25
	Manifold para gas	Pieza	1	\$15,408.15
	Interruptor de flama	Pieza	1	\$5,080.95
	Interruptor de presión	Pieza	1	\$6,774.60
	Válvula de seguridad	Pieza	1	\$4,742.22
	Banco de quemadores	Pieza	1	\$61,409.52
	Sensor de flujo	Pieza	1	\$12,006.35
	Sensor de límite de temperatura	Pieza	1	\$8,468.25
	Sensor de alta temperatura	Pieza	1	\$12,876.80
	Espreas	Pieza	1	\$12,787.51
	Panel de control	Pieza	1	\$18,267.86
	Ignitor	Pieza	1	\$4,234.14
	Termopar	Pieza	1	\$4,234.14
	Instalación de Calentador de agua para albercas, Low Nox, Gas LP 500,000 BTU's L.H.	Servicio	1	\$86,565.10

Bombas de calor	Instalación de Sistema de 4 generadores de agua caliente modulantes de condensación de alta eficiencia con quemador de tiro forzado 250,000 BTU/H	Servicio	1	\$199,445.98
	Instalación de Tanque precargado de 119 gal.	Servicio	1	\$238,323.06
	Fusible	Pieza	1	\$508.09
	Tarjeta digital	Pieza	1	\$14,396.02
	Ventilador	Pieza	1	\$7,621.42
	Switch de presión de agua	Pieza	1	\$5,080.95
	Switch defrost	Pieza	1	\$7,621.42
	Switch alta presión	Pieza	1	\$5,927.78
	Sensor de temperatura	Pieza	1	\$5,080.95
	Contacto de calor automático	Pieza	1	\$4,234.14
	Válvula de retención de derivación de agua	Pieza	1	\$4,234.14
	Intercambiador de calor de titanio	Pieza	1	\$59,277.78
	Motor de ventilador con juego de tuercas ciega	Pieza	1	\$9,315.09
	Carga de gas con bomba de vacío	Pieza	1	\$5,927.78
	Contacto del ventilador	Pieza	1	\$2,540.47
	Compresor de 7 ton para R410A	Pieza	1	\$108,024.69



ALCALDÍA  
**TLALPAN**  
Alcaldía Tlalpan, Distrito Federal

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

	Contacto del compresor	Pieza	1	\$5,927.78
	Capacitor del ventilador	Pieza	1	\$2,540.47
	Capacitor del compresor	Pieza	1	\$2,709.84
	Válvula de expansión	Pieza	1	\$5,927.78
	Filtro deshidratador	Pieza	1	\$4,234.14
	Transformador de 127 a 24 volts	Pieza	1	\$2,032.38
	Monitor de fases	Pieza	1	\$7,621.42
	Resistencia para defrost	Pieza	1	\$4,234.14
	Cable con conexión para compresor	Pieza	1	\$5,927.78
	Tarjeta	Pieza	1	\$11,008.73
	Cableado para tarjeta	Pieza	1	\$4,234.14
	Capacitor de arranque	Pieza	1	\$3,387.31
	Instalación de bombas de calor FL Aquax Boost Silent de 140,000 BTU'S	Servicio	1	\$119,161.53
Accesorios	Escalera de 3 peldaños	Pieza	1	\$10,161.91
	Instalación de Escalera de acero inoxidable de 3 peldaños	Servicio	1	\$13,850.42
Trampolines	Peldaños	Pieza	1	\$14,109.35
	Bases de estructura	Pieza	1	\$28,218.69
	Barandal de acero inoxidable	Pieza	1	\$21,164.02
	Tablas de trampolín	Pieza	1	\$56,437.40
	Equipo de ajuste del trampolín	Pieza	1	\$21,164.02
Tuberías y periféricos de los equipos	Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	\$5,419.69
	Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	\$5,927.78
	Reparación tubería PVC cédula 40 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	\$6,435.86
	Reparación tubería PVC cédula 40 3", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	\$6,774.60
	Reparación tubería PVC cédula 40 4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	\$7,621.42
	Reparación tubería PVC cédula 40 6", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Servicio	1	\$8,976.36
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$2,767,862.72</b>
		<b>IVA (16%)</b>		<b>\$442,858.04</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$3,210,720.76</b>

II.- FECHA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO DEL ÁREA DE JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADA.